	2.9 MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-018
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 231M DE 2016

PROCESO No: SA16M-436
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: ANTONIO MARIA SERRANO GOMEZ - TAPISANDER
OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA LA REPARACIÓN DE MUEBLES Y SILLAS DE LAS DIFERENTES AREAS DEL HUEM

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.507.938 expedida en Cúcuta, en su condición de Subgerente Administrativo de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, delegatario de la capacidad contractual por virtud de la Resolución No: 000253 del 21 de Febrero de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ANTONIO MARIA SERRANO GOMEZ**, en calidad de propietario del establecimiento TAPISANDER identificado con NIT 5796214-3, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de la Oferta No. 231 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de la Oferta No. 231 de 2016 cuyo objeto es **COMPRA DE INSUMOS PARA LA REPARACIÓN DE MUEBLES Y SILLAS DE LAS DIFERENTES AREAS DEL HUEM** 2) Que el contrato se perfeccionó el 23 de septiembre de 2016 con plazo de ejecución de 30 días. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que por discriminación del IVA 16% en los productos la fórmula de cálculo en la hoja de Excel generó que los decimales no fueran tomados en cuenta, por tanto se incurrió en error aritmético. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**, Modificar la clausula primera de la Aceptación de Oferta No. 231M de 2016 corrigiendo el valor unitario de los bienes así:


CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANT	VR. UNIT + IVA 16%	VR. TOTAL
MANT.4163	CUERINA (BRASIL NEGRO)	MT	250	13.500	3.375.000
MANT4170	CUERINA PRANNA	MT	18	23.500	420.300
				TOTAL	3.795.300



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación
de Norte de
Santander**

	2.9 MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-018
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas de la Aceptación de la Oferta No. 231 de 2016, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

En constancia se firma en Cúcuta a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2016.

EL CONTRATANTE


LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
 Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA


ANTONIO MARIA SERRANO GOMEZ
 Tapisander

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
 Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
 Cúcuta - Norte de Santander



**Gobernación
de Norte de
Santander**